



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263 -2023-MPCH/A

Chiclayo, abril 18 del 2023

VISTO:

El Informe N° 052-2023-MPCH/GDEL/SGTC, emitido por la Subgerente de Turismo y Cultura, el Memorando N° 178-2023-MPCH/GDEL, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y el Informe Legal N° 521-2023-MPCH-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Artículo 82° de la Ley N° 31432 - Ley que modifica la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones en materia de educación, ciencia, tecnología innovación tecnológica, CULTURA, deportes y recreación, con la finalidad de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en el marco del 188 aniversario de creación política de la provincia de Chiclayo, considera meritorio extender un especial RECONOCIMIENTO Y MEDALLA DE LA CIUDAD a la Lic. ALEYDA AMAKARA LEYVA CHÉVEZ, quien ha recibido importantes premios y reconocimientos a nivel nacional e internacional, por sus proyectos innovadores en beneficio de la educación de nuestro país.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR MEDALLA DE LA CIUDAD a la Lic. ALEYDA AMAKARA LEYVA CHÉVEZ, quien ha recibido importantes premios y reconocimientos a nivel nacional e internacional, por sus proyectos innovadores, contribuyendo a la mejora de la educación en nuestro país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución al interesado y a las áreas correspondientes y su distribución respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad, www.munichiclayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cuyas Carranza
ALCALDESA